

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

00013

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VIPSECURITY CIA. LTDA.**

La compañía VIPSECURITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/Julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2754.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA SEGURIDAD PRIVADA, INVESTIGACIONES, SEGUIMIENTOS, PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES...

Quito, 3 AGO. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MALESIL
RESEARCH TECHNOLOGY ECUADOR S.A**

La compañía MALESIL RESEARCH TECHNOLOGY ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 3172

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑIA PODRA DEDICARSE, EN GENERAL, A LA TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA EN PRODUCTOS TERMINADOS Y/O ELABORADOS..

Quito, 4 SEP 2006

Dra. Maria Elena Grand Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

A.R./51289

tor, se dispone que se cite a la demandada señora BELGICA AEROPUERTA CEDENO MONTESDEOCA, por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación mediante tres publicaciones, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones. Notifíquese. 1) Dr. Freddy Illasca C. Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/495073aa

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.**

AL SEÑOR EDEN AUGUSTO BUSTAMANTE CALERO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
ACTORA: GRACE PAULINA SIMBANA JARRIN
DEMANDADO: EDEN AUGUSTO BUSTAMANTE CALERO
MENOR: EDEN ISAC BUSTAMANTE SIMBANA
CAUSA: JUICIO DE ALIMENTOS No. 1654-06-J CUANTIA: 3600 \$
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DEL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO - QUITO, 28 de Agosto del 2006 las 08:00. - VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede se faculta de clara, precisa por reunir los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite Contencioso General. En lo principal cítese al demandado señor EDEN AUGUSTO BUSTAMANTE CALERO, con la demanda que antecede y auto recalcio en ella previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y contestar como disponen los Art. 102 del Código de Procedimiento Civil y Art. 273 del Código de Niñez y Adoles-

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores GUILLERMO ALFONSO HERRERA MARTINEZ Y MARCIA MERCEDES MARINEZ APARICIO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/2049528/11

**R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION
JUICIO: EJECUTIVO No. 287-2006
ACTOR: JOSE RODRIGO MENDEZ VALENZUELA
DEMANDADO: FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION
CUANTIA: SEIS MIL DOLARES AMERICANOS
TRAMITE: EJECUTIVO
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILIOS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Abril del 2006, las 10:09. - Vistos: La demanda presentada, es clara de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. El demandado FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION en el término de tres días cumpla con la obligación o proponga las excepciones de Ley. En mérito al documento que se acompaña, se ordena la prohibición de enajenar del vehículo de placas PBA 0795 de propiedad del demandado; para el efecto, remítase atento oficio al señor Jefe Provincial de Tránsito